[SI-CM-08-2022]

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Objeto del contrato

INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Risaralda en cumplimiento de sus funciones y del Plan de Desarrollo departamental, realizara la contratación para que se realice interventoría del proceso resultante Nro. **SI-LP-20-2021**, con objeto: ***MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.***

El Departamento de Risaralda cuenta con una amplia red vial, la mayoría en mal estado, especialmente las vías que comunican las veredas y se presenta un atraso en los carreteables de segundo orden. Se necesita un mayor compromiso institucional, especialmente de la Nación, para que la malla vial sirva a los propósitos de mejorar las condiciones de vida de las familias y a dinamizar la economía interna y a acercar los puertos para el comercio internacional.

Se intenta, luego de casi cinco décadas, poder institucionalizar una alianza regional cafetera, que permita pensar en proyectos que nos ayude a crecer conjuntamente y nos convierta en una zona económica y socialmente competitiva, Risaralda, también mirará hacia el Pacífico, que nos puede conectar con varios de los mercados más poderosos del mundo, tanto en Asia como en América.
El Departamento cuenta con una red vial de 2.290 kilómetros (no incluye las vías a cargo de Invías), de los que 1.764 kilómetros (77%) están a cargo de la Gobernación; 475 kilómetros (21%) con responsabilidad de los municipios y 51 kilómetros (2%) los cubren los privados.

El 91% de la red vial a cargo del Departamento es de tercer orden (1.607 km) y el 9% de segundo orden (157 km). Del total de 2.290 kilómetros, el 90% es en afirmado (2.051 km) y sólo el 10% están pavimentados (239 km).

El Departamento tiene a cargo 9 vías de segundo orden, con 157 kilómetros, de las cuales 138 kilómetros se encuentran pavimentados (88%) y 19 kilómetros en afirmado (12%). Adicionalmente, la Gobernación de Risaralda hace el mantenimiento de 100 kilómetros de vías de tercer orden.

Acorde con el Plan de Desarrollo 2020-2023 “RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS” de la Gobernación de Risaralda, se llevará a cabo los programas No. 14 “Infraestructura para la integración social y económica” y el Subprograma No. 14.48 Vías, Transporte y conectividad, cuyos objetos pretenden generar condiciones para la productividad y la competitividad del territorio, posibilitando una mayor integración social y mejorando las condiciones económicas de los habitantes del territorio Risaraldense. Por ello, se centrarán importantes esfuerzos que aseguren el mejoramiento y mantenimiento de la red vial departamental y en particular aquella que permite la transitabilidad de la población social y económicamente más vulnerable.

Así mismo, se pretende mejorar la conexión vial de los Municipios que tienen amplio potencial turístico con la declaratoria de Paisaje cultural cafetero, potenciando éste como eje dinamizador de la economía regional, conservar en buen estado la red vial de segundo y tercer orden del departamento y se pretende mejorar la transitabilidad de la población social y económicamente más vulnerable, a partir de los planteado en las apuestas estratégicas definidas en los planes de ordenamiento de los municipios y del departamento, tales como circuitos y corredores viales para el desarrollo.

En cuanto a la obra a realizar corresponde al mejoramiento de vias, 23 puntos de vías terciarias en los municipios de Apía, Balboa, Belén de Umbría,Dosquebradas, Marsella, Pereira, Quinchía y Guática con necesidad de mejorar la malla vial rural se van a atender 23 puntos de vías terciarias:
3,86 km de placas huellas en mal estado en los Municipios de Apía, Balboa, Belén de Umbría, Dosquebradas, Marsella, Pereira, Quinchía y Guática.

Balboa: 0.33414 km de placa huellas en mal estado
Belén de Umbría: 0.1426 km de placa huellas en mal estado
Dosquebradas: 0.4124 km de placa huellas en mal estado
Guática: 0.22061 km de placa huellas en mal estado
Marsella: 0.27462 km de placa huellas en mal estado
Pereira: 2.24035 km de placa huellas en mal estado
Apia: 0.14018 km de placa huellas en mal estado
Quinchía: 0.10044 km de placa huellas en mal estado

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Debido a las dificultades en la intercomunicación terrestre en el sector rural de los distintos municipios de Risaralda, se requieren mejorar las condiciones de transitabilidad de las vías secundarias y terciarias del departamento, en el caso particular de los municipios de Apia, Balboa, Belen de Umbria, Dosquebradas, Marsella, Pereira, Quinchia y Guatica, en donde, según diagnóstico elaborado por la firma CONSORCIO CYT GARCIA, se determinó lo siguiente:

En cuanto a la obra a realizar corresponde al mejoramiento de vias, 23 puntos de vías terciarias en los municipios de Apía, Balboa, Belén de Umbría,Dosquebradas, Marsella, Pereira, Quinchía y Guática con necesidad de mejorar la malla vial rural se van a atender 23 puntos de vías terciarias:
3,86 km de placas huellas en mal estado en los Municipios de Apía, Balboa, Belén de Umbría, Dosquebradas, Marsella, Pereira, Quinchía y Guática.

Balboa: 0.33414 km de placa huellas en mal estado
Belén de Umbría: 0.1426 km de placa huellas en mal estado
Dosquebradas: 0.4124 km de placa huellas en mal estado
Guática: 0.22061 km de placa huellas en mal estado
Marsella: 0.27462 km de placa huellas en mal estado
Pereira: 2.24035 km de placa huellas en mal estado
Apia: 0.14018 km de placa huellas en mal estado
Quinchía: 0.10044 km de placa huellas en mal estado

Así mismo la importancia socioeconómica del presente proyecto, tenemos que resaltar que este atiende ocho (8) municipios y un total de 23 veredas, también mejora ostensiblemente las condiciones de estas localidades dando atención a los tramos de vias que por sus condiciones representan constantes inconvenientes en la comunicación con las cabeceras municipales, sobre todo en temporadas de lluvia. Esta importante inversión sera capitalizada socialmente por el Departamento de Risaralda, mejorando las condiciones de estas 23 veredas para el transporte de los productos cultivados, de los insumos

necesarios para la producción de estos, para el desarrollo de dichas poblaciones en salud y educación mejorando las condiciones adversas en las temporadas mas fuertes de lluvia.

Para lo cual la Gobernación de Risaralda en cumplimiento de sus funciones y del Plan de Desarrollo departamental, tiene como objetivo propuesto orientar eficientemente las inversiones en la red vial, respondiendo a criterios de priorización de las vías contenidas en el plan de intervenciones y el programa de inversiones, cuya finalidad es mejorar los niveles de articulación entre redes viales, áreas productivas y mercados regionales, departamentales, nacionales e internacionales. En el mes de marzo de 2022 el ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL EN CABEZA DE LAS REGIONES OCAD REGIONAL EJE CAFETERO, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SECRETARÍA TÉCNICA - mediante el acuerdo No 05 del 10 de marzo de 2022 aprobaron los proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías, designando a la GOBERNACIÓN DE RISARALDA como la entidad pública ejecutora del proyecto de inversión de la fuente asignación para la inversión regional 40% con el objeto de: **MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, donde, de manera específica, en el artículo segundo se estableció: “APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación: “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”

2.1. Alcance

Por lo anterior descrito y teniendo en cuenta la necesidad, los alcances del acuerdo y los recursos disponibles, se determina para el presente proceso el objeto “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”. Donde y en información técnica propuesta con la Secretaría de Infraestructura, se tiene previsto con el recurso asignado la intervención de 3,86 km.

En cuanto a la obra a realizar el mejoramiento de la vía terciaria comprende intervenciones, en 3,86 km de vías en los municipios de Apía, Balboa, Belén de Umbría, Dosquebradas, Marsella, Pereira, Quinchía y Guática. En el caso de las obras lineales se consideran soluciones bajo condiciones específicas como lo son topografía, tipo de suelo, fuentes de materiales, entre otros. Se plantean técnicas para el mejoramiento de la estructura de pavimento para atender necesidades tanto funcionales como estructurales de la red vial. En el caso de las obras puntuales se consideran aspectos bajo condiciones de hidrología, hidráulica y geotecnia de las vías. Se consideran también soluciones complementarias al manejo de la escorrentía superficial del sistema de cunetas y alcantarillas incluidas en la obra lineal, al proponer el uso de obras transversales y disipadores de energía.

2.2. Localización

Localización del departamento de Risaralda



Imagen 1 Localización General

LOCALIZACIÓN PARTICULAR

Listado de los tramos

No Tramo	Nombre	Municipio	Coordenadas Magna-Sirgas -Oeste		Longitud (m)
			Inicio	Final	
3	Vereda Granatal. Municipio de Balboa.	Balboa	1038842.98 1128463.19	1038838.42 1128528.97	100.03
4	Vereda Tambores. Municipio de Balboa.	Balboa	1032003.43 1121824.04	1032141.04 1121735.48	234.11
8	Vereda Cantamonos. Municipio de Belén de Umbría.	Belén de Umbría	1067025.67 1136084.75	1067005.02 1136174.24	142.6
19	Vereda Boquerón. Municipio de Dosquebradas.	Dosquebradas	1029616.56 1159028.22	1029529.87 1159294.06	312.4
31	Tramo 1. (Placa-huellas existentes). Vereda La Cima. Municipio de Dosquebradas.	Dosquebradas	1028819.28 1155228.36	1028900.83 1155179.11	100
34-1	Corregimiento Santa Ana - Vereda Suaiba (Tres tramos) Escuela vieja Santa teresa 220 metros placa huella Mario Zuluaga 60 m ancho 4 m	Guática	1079818.88 1137441.77	1079857.9 1137399.06	60.16
34-2	Escuela vieja 100 metros	Guática	1079872.43 1137386.25	1079873.34 1137299.22	100.27
34-3	Juan Noreña 60 m	Guática	1079828.15 1137272.29	1079798.11 1137223.48	60.18

Imagen 2 Localización Particular

38	Vía. Vereda Altamira. Municipio de Marsella.	Marsella	1037934.48 1146982.01	1038146.08 1146951.99	274.62
41	Vía desde la Virgen hasta restaurante escolar (Carrera 5 y 6). Vereda Arabia. Corregimiento de Arabia. Municipio de Pereira.	Pereira	1013928.05 1151379.18	1013889.55 1151431.65	65.32
43	Sector tres esquinas. Vereda Arabia. Corregimiento de Arabia. Municipio de Pereira.	Pereira	1012817.17 1146450.17	1012898.62 1146666.68	264.67
46	Vía. Vereda Pital de Combia. Corregimiento Combia Alta. Municipio de Pereira.	Pereira	1026843.66 1150308.09	1026956.38 1150301.3	135.32
47	Vía. Vereda El Kiosko. Corregimiento de Altagracia. Municipio de Pereira.	Pereira	1017129.79 1150796.33	1017177.76 1150841.23	67.25
49	Vereda Pérez. Vía San Joaquín. Corregimiento de Arabia. Municipio de Pereira.	Pereira	1014438.79 1153912.81	1014375.19 1153973.37	90.02
51	Vía Vereda Cantamonos. Corregimiento Tribunas - Córcega. Municipio de Pereira.	Pereira	1017029.96 1156944.94	1017206.13 1156967.69	185.1
52	Vía. Vereda El Chocho. Corregimiento La Bella. Municipio de Pereira.	Pereira	1021624.3 1156898.42	1021751.9 1156900.75	135.75
53	Vía Condominio Asturias hasta la Finca La Isabella. Sector La Elvira baja. Vereda Huertas. Corregimiento de Tribunas - Córcega. Municipio de Pereira.	Pereira	1020141.9 1152867.19	1020306.42 1152828.73	176.32
54	Vía sector El Salado. Vereda Mundo Nuevo. Corregimiento La Bella. Municipio de Pereira.	Pereira	1020654.24 1154765.21	1020560.3 1154940.54	203.68
56	Vía. Vereda Montelargo. Corregimiento Tribunas - Córcega. Municipio de Pereira.	Pereira	1018675.94 1152316.43	1018617.78 1152461.29	202.31

61	Vía sector Las Colonias. Vereda La Bella. Corregimiento La Bella. Municipio de Pereira.	Pereira	1018704.34 1159783.61	1018624.37 1159685.21	126.92
62	Vía sector La Bella - Las Colonias. Vereda La Bella. Corregimiento La Bella. Municipio de Pereira.	Pereira	1017775.97 1160437.87	1017715.96 1160544.53	126.04
63	Sector La Bella. Vereda El Rincón. Corregimiento La bella. Municipio de Pereira.	Pereira	1020630.48 1157604.31	1020385.82 1157708.12	301.65
64	Vía Pital de Combia - El Mango. Corregimiento Combia Alta. Municipio de Pereira.	Pereira	1028961.19 1149793.96	1028874.09 1149864.97	160
71	Vereda Alto Jardín. Municipio de Apia.	Apia	1060315.08 1121733.87	1060406.8 1121680.75	140.18
80	Vía. Vereda Planadas. Municipio de Quinchía.	Quinchía	1085368.01 1149288.63	1085274.11 1149321.59	100.44
Longitud Total de Vía (Km)					**3.86534**

LOCALIZACION PARTICULAR DE LOS TRAMOS

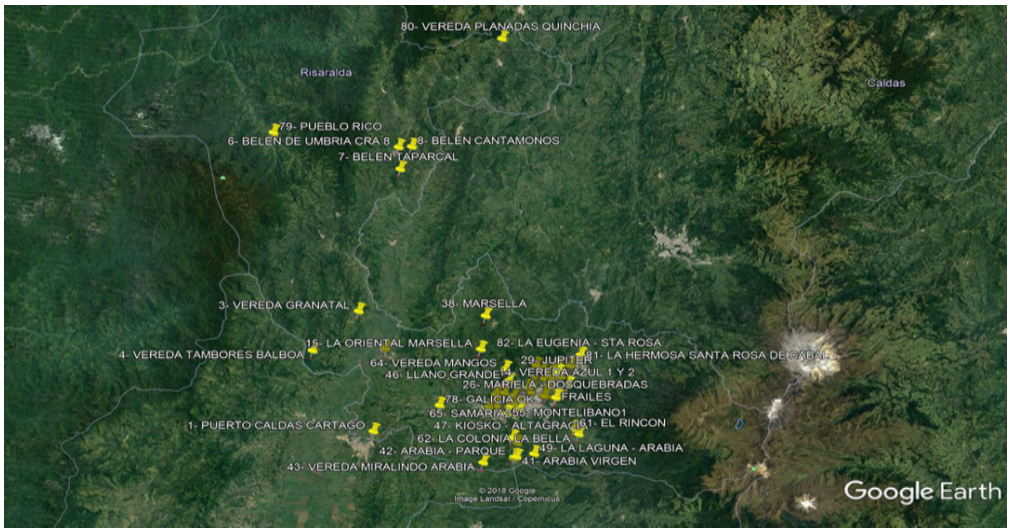


Imagen 3 Localización de las vías a intervenir.

3. Vereda Granatal. Municipio de Balboa.



4. Vereda Tambores. Municipio de Balboa.





8. Vereda Cantamonos. Municipio de Belén


19. Vereda Boquerón.
Municipio de Dosquebradas.
372,93 m
200,00 m
100,00 m
Pereira-Manizales
25


34.
Corregimiento
Santa Ana -
VeredaSuaipa
(Tres tramos)
Escuela vieja
Santa teresa


31. Tramo 1. (Placa-huellas
existentes). Vereda La Cima.
Municipio de Dosquebradas.

38. Vía. Vereda Altamira. Municipio de Marsella.



41. Vía desde la Virgen hasta restaurante escolar (Carrera 5 y 6). Vereda Arabia. Corregimiento de Arabia. Municipio de Pereira.



43. Sector tres esquinas. Vereda Arabia. Corregimiento de Arabia. Municipio de Pereira.

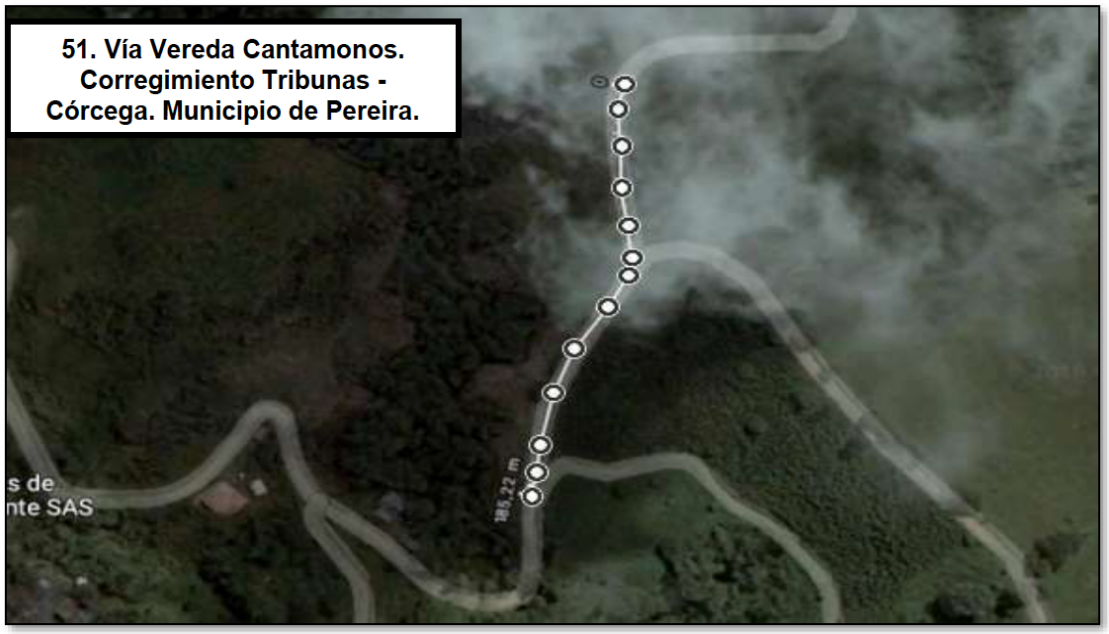


46. Vía. Vereda Llano Grande Alto. Municipio de Pereira.




47. Vía. Vereda El Kiosko. Corregimiento de Altagracia. Municipio de Pereira.
0
70,07 m


49. Vereda Pérez. Vía San Joaquín. Corregimiento de Arabia. Municipio de Pereira.
0
70,29 m


51. Vía Vereda Cantamonos.
Corregimiento Tribunas -
Córcega. Municipio de Pereira.
185.22 m


52. Vía. Vereda El Chocho.
Corregimiento La Bella.
Municipio de Pereira.
100.00 m
150.70 m



53. Vía Condominio Asturias hasta la Finca La Isabella. Sector La Elvira baja. Vereda Huertas. Corregimiento de Tribunas - Córcega. Municipio de Pereira.



54. Vía sector El Salado. Vereda Mundo Nuevo. Corregimiento La Bella. Municipio de Pereira.



56. Vía. Vereda Montelargo. Corregimiento Tribunas - Córcega. Municipio de Pereira.



61. Vía sector Las Colonias. Vereda La Bella. Corregimiento La Bella. Municipio de Pereira.



62. Vía sector La Bella - Las Colonias. Vereda La Bella. Corregimiento La Bella. Municipio de Pereira.



63. Sector La Bella. Vereda El Rincón. Corregimiento La bella. Municipio de Pereira.


64. Vía Pital de Combia - El Mango. Corregimiento Combia Alta. Municipio de Pereira.


100.50 m
80. Vía. Vereda Planadas. Municipio de Quinchía.

REGISTRO FOTOGRAFICO ESTADO ACTUAL

1- Municipio de Apia	
T71	
	
2- Municipio de Balboa	
T3	T4
	
3- Municipio de Belén	
T8	T10

1- Municipio de Apia	
T71	
	
2- Municipio de Balboa	
T3	T4
	
3- Municipio de Belén	
T8	T10



4- Municipio de Dosquebradas

T19	10





5- Municipio de Guatica

T34





6- Municipio de Marsella

T38



7- Municipio de Pereira

T41	T43	T46
		
T47	**T49**	**T51**
		
T52	**T53**	**T54**
		
T56	**T61**	**T62**

		
T63		T64
		
8- Municipio de Pereira		
T80		
		

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

1. Conocer sobre la organización y la normatividad vigente del DEPARTAMENTO DE RISARALDA – Administración Central- en lo que tiene que ver con las normas que debe aplicar en desarrollo del contrato principal y del contrato de interventoría, igualmente deberá tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en el Manual de Interventoría vigente, resoluciones y decretos que se relacionen con el ejercicio de la interventoría.
2. Efectuar la interventoría objeto del presente contrato, a los precios y bajo las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.
3. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la interventoría.
4. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la iniciación de la interventoría la siguiente documentación: 1) Programa de Personal, 2) Programa de Trabajo e Inversión.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
6. Asistir a todas las reuniones programadas y a los comités de obra que sean necesarias, tanto el Director, el Coordinador (cuando aplique) y el Residente de la Interventoría, para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a las que haya lugar
7. Solicitar el informe ejecutivo mensual al contratista que resume el avance y desarrollo de la obra, en cumplimiento de la Resolución 336 emitida el 3 de diciembre de 2015 por la Contraloría General de Risaralda.
8. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
9. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
10. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
11. Supervisar, asesorar y verificar la ejecución del contrato de obra, a fin de garantizar al Departamento de Risaralda, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros y legales de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación.
12. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
13. El interventor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Gobernación de Risaralda derivadas de la celebración y ejecución del contrato, respecto del cual, haya ejercido funciones de interventoría.
14. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
15. Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, informes y demás documentos requeridos para el control de la ejecución del

contrato, en donde se detallen en general todo aquello que permita determinar completamente las características del contrato ejecutado. Este archivo deberá ser entregado a la Secretaría Ejecutora correspondiente como requisito para el recibo de la Interventoría.

16. Articular su acción con los grupos de auditores visibles, la publicación de informes de interventoría, la asistencia y participación en los foros con ciudadanos, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los auditores visibles
17. Presentar en original, al Director y/o Secretario de Despacho los correspondientes Informes Ejecutivos (semanal), Parciales (mensual) y el Final de la obra. Estos deberán incluir las recomendaciones especiales que crea conveniente para la conservación adecuada de las obras, cuando a ello hubiere lugar. **Todos los informes deben ser entregados con copias en medio magnéticos.**
18. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, y demás normas reglamentarias.
19. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista que sean de su competencia, resolviendo oportunamente las que estén a su alcance y de las que no, emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes remitiéndolas al Secretario de Despacho correspondiente.
20. Propender por que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

21. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
22. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
23. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
24. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
25. Verificar que el contratista y todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento del pago de obligaciones parafiscales, según lo señalado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.
26. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. de acuerdo con la naturaleza del contrato. No podrá autorizarse ningún pago sin el cumplimiento de éste requisito.
27. Exigir al contratista el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal a su cargo.
28. Remitir toda la documentación que se genere producto de la ejecución del contrato en el informe final a la Secretaría de Origen en documento original.
29. Elaborar todas las actas y documentos con sujeción a los formatos de calidad establecidos por la entidad.
30. Impartir todas las órdenes por escrito al contratista y a su personal.
31. Informar por escrito debidamente motivado al ordenador del gasto o quien tenga delegada la contratación para la adopción de las medidas pertinentes, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer.
32. Tramitará los pagos al contratista, cuantificando las labores realizadas, dentro de los plazos establecidos, y presentará la documentación requerida al funcionario competente de cada Secretaria, una vez el contratista haya acreditado toda la documentación necesaria.
33. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reiniciación del contrato, si ello fuere necesario.

VIGILANCIA TÉCNICA

34. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo: planos, diseños, licencias, autorizaciones o permisos de ley, estudios, cálculos, especificaciones y análisis de precios unitarios, etc.).
35. En caso de que los estudios, diseños, planos, etc., requieran de ajustes se deberá informar a la Secretaría de Infraestructura y así determinar el procedimiento a seguir, y la utilización del personal especializado, para tal fin.
36. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
37. Velar por el cumplimiento de la calidad del servicio y/o materiales o personal empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas dadas por la Secretaria de Infraestructura.
38. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
39. Evaluar e inspeccionar las áreas a desarrollar de acuerdo con la programación presentada por el contratista, con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las consideraciones pertinentes.
40. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras.
41. Elaborar el acta de inicio, siempre y cuando se encuentren satisfechos los requisitos de legalización del contrato: Aprobación de pólizas, registro presupuestal y los documentos exigidos que se encuentran contenidos en el “OFICIO INICIAL AL CONTRATISTA”
42. Elaborar acta de recibo parcial de acuerdo con el pliego de condiciones y/o el contrato y con los trabajos ejecutados en el mes o período a reconocer al contratista. Las actas serán suscritas conjuntamente con el contratista y constituyen el soporte para el recibo definitivo del contrato.
43. Realizar en forma periódica cuando el contrato y el interés del DEPARTAMENTO DE RISARALDA, lo requieran, en forma conjunta con el contratista, las cantidades o actividades ejecutadas contra las contempladas en el proyecto. Haciendo un balance general del contrato, contra lo pactado contractualmente.
44. Registrar con el contratista y/o el residente de la obra o representante de aquel en el sitio de ejecución del contrato, en la "Bitácora de Obra", las acciones realizadas en ella; los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal; así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que se hayan sucedido.
45. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y de la Interventoría. Aquí también deberá reposar los conceptos técnicos de INTERVENTORES externos a la obra o a la actividad contractual, que por algún motivo se invitaron a dar conceptos.
46. Emitir concepto durante la ejecución del contrato y someter a consideración del Ordenador del Gasto y el Secretario de despacho correspondiente con la debida justificación técnico-económica, los casos en que se le solicite o presenten: 1. Solicitudes de Adición 2. Prórrogas. 3. Aclaraciones 4. Modificaciones 5. Contrato Adicional.
47. El Interventor deberá elaborar informes, para el Coordinador del Contrato, el Director Técnico de la Secretaria o el Secretario de Infraestructura, sobre el desarrollo del contrato, el avance de la obra, el control de trabajo, los materiales necesarios para las obras, los problemas presentados en la ejecución de éstas y en general sobre todo aquello que de una u otra forma puedan estar relacionados con el desarrollo de esta.
48. Incluyendo además el avance de la obra presentando el **cronograma y el flujo de fondos** donde señale lo referido, fotos de detalles y demás ejecuciones que requiera, igualmente deberá presentar un informe aparte del seguimiento y control de los trabajos de manejo ambiental.
49. Recibir en forma definitiva las obras resultantes de los contratos mediante la elaboración del acta correspondiente.

50. Realizar el seguimiento al avance del contrato cualquiera sea su naturaleza de acuerdo con la programación, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al contratista y de continuar con los mismos incumplimientos, se informe con la debida sustentación al coordinador de contrato y/o al Secretario de despacho correspondiente, junto con la cuantificación del valor de la sanción o multa para el trámite pertinente.
51. Informar oportunamente a la Gobernación del Risaralda y a la Compañía de Seguro que garantiza la ejecución del contrato, sobre los incumplimientos del contratista, con el fin de que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar, con aplicación del debido proceso
52. Presentar los informes que servirán como fundamento para proferir los actos administrativos respectivos, para la imposición de multas, para declarar la caducidad y hacer efectivas las garantías en caso de ocurrencia del siniestro. Dichos informes deberán ser claros, expresos respecto al incumplimiento parcial o total y así mismo hacer la tasación del valor de la multa o sanción según el perjuicio, que se debe aplicar al contratista incumplido.
53. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
54. Una vez finalizado el plazo para la ejecución del contrato, el interventor procede a elaborar el acta de terminación del contrato **(según formatos de la Secretaría de Infraestructura**), la cual debe dejar constancia de la terminación del objeto. Esta debe ser firmada por el interventor y el contratista.
55. Vigilar y controlar al contratista de obra en el manejo de material sobrante de excavación y escombros – disposición en sitios autorizados por la Entidad Ambiental
56. Solicitar al contratista, la totalidad de los documentos exigidos por la Secretaria de Infraestructura, para proceder a la liquidación del contrato, y velar que el contratista mantenga actualizados las vigencias de las garantías contractuales y post contractuales.
57. Elaborar el acta de liquidación bilateral o unilateral y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. El acta de liquidación, la firmará el interventor que la proyecta, el ordenador del gasto o su delegado, el secretario de despacho donde se originó el proyecto y el contratista. El acta de liquidación, deberá contener: El estado en que se recibe la obra, cantidades y áreas, valor final del contrato, los datos que exija el Estatuto Contractual vigente, cuadro general de liquidación en donde aparezcan todas las cantidades recibidas y el balance financiero del contrato. En caso de liquidación unilateral se firmará por el interventor que la proyecta, el ordenador del gasto o su delegado, el secretario de despacho donde se originó el proyecto.
58. Igualmente, en dicha acta, se dejará constancia de las reclamaciones a que haya lugar y de los asuntos que no hubiesen podido superar de común acuerdo.
59. Para efectos de la liquidación unilateral la entidad estatal cuenta con **dos (2) meses** para proferir el respectivo acto administrativo, contados a partir del vencimiento del plazo acordado, o en su defecto de los cuatro (4) meses indicados en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (Código Contencioso Administrativo Art. 136-10-d).

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

60. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
61. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente a la Gobernación de Risaralda y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos por el contrato.
62. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

63. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
64. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla
65. Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y controlar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo, así como del trámite de contratos adicionales, actas de modificación, prorrogas, suspensiones, reiniciaciones, etc.

VIGILANCIA AMBIENTAL

66. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas y cada una de las actividades contempladas en los programas que conforman el respectivo Plan de Ajuste de la Guía Ambiental – PAGA, incluido su presupuesto.
67. Verificar la entrega y cumplimiento de los informes ambientales mensuales suministrados por el contratista de obra y hacerlos llegar a la entidad contratante.
68. Verificar el cumplimiento por parte del contratista, en caso de que aplique, de los requerimientos establecidos en licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos emitidos por las autoridades ambientales que sean atinentes al proyecto. Aplica también en el caso de visitas de dichas entidades.
69. Verificar que el profesional ambiental del contratista cumpla con el tiempo de permanencia en obra.
70. Informar a la entidad contratante de manera oportuna sobre cualquier contingencia ambiental que se presente en la obra, la cual pueda afectar los recursos naturales.
71. Verificar al momento de la liquidación del contrato de obra que el contratista cumpla con el respectivo plan de desmantelamiento y abandono de obra y no deje ningún pasivo ambiental. Esto incluye el cumplimiento total de los requisitos emitidos en licencias, permisos y/o autorizaciones de carácter ambiental que haya requerido el proyecto.
72. Verificar al momento de la liquidación del contrato de obra que el contratista haya entregado el informe ambiental para que la entidad contratante realice el trámite de cierre de la (s) resolución (es) entregadas por la entidad ambiental para la ejecución del proyecto.
73. .Entregar mediante acta detallada a la entidad contratante con sus respectivos respaldos la devolución de los elementos e insumos no consumibles que fueron adquiridos mediante el presupuesto PAGA, y respaldar el estado de los elementos.

VIGILANCIA LEGAL

74. El interventor debe informar oportunamente a la Entidad cuando evidencia un presunto incumplimiento del contrato vigilado o del principal, parcial o total, de algunas de las obligaciones, (el interventor será solidariamente responsable de los perjuicios que se ocasionen en caso de declararse el incumplimiento del contrato).
75. Informar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de estas o a la terminación unilateral del contrato.
76. Verificar la aprobación de pólizas de estabilidad de la obra y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.
77. Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

DIEZ MESES Y MEDIO (10,5) contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato o hasta la finalizacion del contrato de obra.

5. FORMA DE PAGO

La entidad pagara al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la ejecucion del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de su monto.

El pago al interventor se efectuara dentro de los (15) dias hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y la certificación de encontrarse al dia con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el paragrafo 1 del articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El departamento de Risaralda, cancelara el (5%) del valor restante mediante presentación del acta de recibo a satisfacción de las actividades.

Nota: Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el estatuto tributario y no por cada uno o alguno de sus integrantes.

ANTICIPO: Para el presente contrato la Entidad no contempla la entrega de anticipo.

IMPORTANTE: Las Actas Parciales y los Informes de Avance de la Interventoría, deben contener el resumen de las actividades principales desarrolladas por El Interventor y acompañadas con los soportes (que serán concertados con la Entidad), en los que se evidencia la participación de cada uno de los profesionales que se ofrecieron en la propuesta que resulte ganadora con la dedicación ofrecida.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad suministrará a la Interventoría la ubicación de cada uno de los tramos objeto de ejecución en el contrato de obra, con localización de punto de inicio y final dada en campo. Como también el presupuesto oficial de obra con las actividades y cantidades preliminares.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad el cual seran verificado para la ejecucion inicial del contrato, es decir, es un requisito para dar acta de inicio al contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Personal Profesional

- **Un (1) Director de Interventoria (Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vias.) – Dedicación mínima (50% del plazo total del contrato).**
- **Un (1) asesor especialista en Vias y transporte y/o pavimentos – Dedicación mínima (33% para un plazo de nueve (9) meses)**
- **Un (1) Residente de obra (Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vias) – dedidacion mínima (100% del plazo total del contrato).**
- **Un (1) Profesional en área ambiental (profesional ambiental)- dedicación mínima (50% para un plazo de nueve (9) meses).**
- **Un (1) Profesional en área SISO (Profesional en seguridad y salud en el trabajo o profesional salud ocupacional)- Dedicación mínima (50% para un plazo de nueve (9) meses).**

Los especialistas que participen de tiempo parcial en la interventoria del proyecto deben presentar una declaración juramentada de que su dedicacion total en los diferentes proyectos en que participa no supera el 100%. El estudio de las calidades de los profesionales se hara a partir de la informacion suministrada y con los documentos que soporten la misma.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

Personal Operativo

- **Un (1) inspector de obras civiles de interventoria (tecnico constructor o tecnologo en obras civiles)- Dedicación mínima (100% para nueve (9) meses).**
- **Un profesional en topografía (topógrafo)- Dedicación mínima (50% para un plazo de nueve (9) meses).**
- **Un (1) tecnico y/o auxiliar de topografía (cadenero)- dedicación mínima (50% para un plazo de nueve (9) meses).**

Personal Administrativo

- **Un(a) (1) secretaria- dedicación mínima (100% para 9 meses)**
- **Un(a) (1) contador- dedicación mínima (30% para 9 meses)**

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**DIRECTOR DE INTERVENTORIA**	Título profesional entra alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil y/o ingeniero de transportes y vias	Poseer titulo de especialista, maestría o doctorado en el área de diseño geométrico y/o de vias y/o gerencia de proyectos. **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: La Entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. (p.ej. posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de construcciones, Project management, etc.). **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	No menor a seis (6) años.	Mínimo dos (2) años.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
2	1	**Especialista en vías y transporte y/o pavimentos**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil y/o de ingeniero de trasportes y vias	Poseer titulo de especialista, maestría, o doctorado en el área de vias y transporte y/o pavimentos **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: La entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	No menor a seis (6) años.	Minimo dos (2) años.
3		**RESIDENTE DE INTERVENTORIA**	Título profesional entra alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil y/o ingeniero de transportes y vias	N/A **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: La entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en	No menor a dos (2) años.	Mínimo un (1) año.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
	1			cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		
4	1	**PROFESIONAL EN ÁREA AMBIENTAL**	Título profesional entra alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero ambiental	N/A **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: La entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya	No menor a dos (2) años.	Minimo un (1) año..

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		
5	1	**PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**	Título profesional entra alguna de las siguientes alternativas: Profesional en seguridad y salud en el trabajo o profesional salud ocupacional	N/A **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: La entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario	No menor a dos (2) años.	Minimo un (1) año.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				como un estudio de posgrado.		

DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Experiencia)

- **a.** Experiencia general (o Experiencia Profesional): No menor a seis (6) años, contados a partir de terminacion y aprobacion del pensum academico de educacion superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de meritos.
- **b.** Experiencia Especifica: Minimo dos (2) años acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedicion de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de meritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de ellas:

 - **i.** Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/ profesional y/o como contratista de prestacion de servicios que se haya desempeñado como gestor o supervisor, de contratos de consultoria o interventoria en proyectos viales.
 - **ii.** Ejercicio profesional en la empresa privada, como director y/o coordinador de Consultoria o Director de obra y/o interventoria de proyectos viales.

ASESOR ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE Y/O PAVIMENTOS (Experiencia).

c. Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor a seis (6) años, contados a partir de terminacion y aprobacion del Pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.

d. Experiencia especifica: Mínimo dos (2) años acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedicion de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de ellas:

i. Ejercicio en entidades oficiales como profesional de nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios que se haya desempeñado como gestor o supervisor, de contratos de consultoría o interventoria en proyectos viales.

ii. Ejercicio profesional en la empresa privada, como director y/o coordinador de Consultoría o Directr de obra y/o interventoria de proyectos viales.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA (Experiencia)

- a. Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de dos (2) años, contados a partir de terminacion y aprobacion del pensum academico de educacion superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de meritos.
- b. Experiencia especifica: Minimo un (1) años acumulada, contados entre la fecha de expedicion de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de meritos, en cualquiera de las siguientes opciones mediante la suma de las dos:

i. Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutvio y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o supervisor y/o gestor y/o espcecialista y/o como contratista de prestacion de servicios que se haya desempeñado como gestor o supervisor de contratos de interventoria de proyectos viales.
ii. Ejercicio profesional en la empresa privada, como Ingeniero Residente de campo y/o ingeniero residente de obra y/o interventoria de proyectos viales.
iii. Dentro de la certificaion y/o soportes para acreditar la experiencia especifica, depe aportar la participacion en minimo un (1) proyecto de interventoria de estudios y/o diseños de proyectos viales como ingeniero residente de estudios.

PROFESIONAL EN ÁREA AMBIENTAL (Experiencia)

- Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de dos (2) años, contados a partir de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.

- Experiencia especifica: Mínimo un (1) años acumulada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones mediante la suma de las dos:

A) Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutvio y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o supervisor y/o gestor y/o espcecialista y/o como contratista de prestacion de servicios que se haya desempeñado como gestor o supervisor de contratos de interventoria de proyectos viales.

B) Ejercicio profesional en la empresa privada, como Ingeniero Residente de campo y/o ingeniero residente de obra y/o interventoria de proyectos viales.

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (Experiencia)

Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de dos (2) años, contados a partir de terminacion y aprobacion del pensum academico de educacion superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de meritos.

c. Experiencia especifica: Minimo un (1) años acumulada, contados entre la fecha de expedicion de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de meritos, en cualquiera de las siguientes opciones mediante la suma de las dos:

i. Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutvio y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o supervisor y/o gestor y/o espcecialista y/o como contratista de prestacion de servicios que se haya desempeñado como Profesional en seguridad y salud ocupacional de interventoria de proyectos viales.
ii. Ejercicio profesional en la empresa privada, como Profesional en seguridad y salud ocupacional en interventoria de proyectos viales.

INSPECTOR DE INTERVENTORIA (Experiencia)

d. Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de dos (2) años, contados a partir de terminacion y aprobacion del pensum academico de educacion superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de meritos.
e. Experiencia especifica: Minimo un (1) años acumulada, contados entre la fecha de expedicion de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de meritos, en cualquiera de las siguientes opciones mediante la suma de las dos:

 i. Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutvio y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o supervisor y/o gestor y/o espcecialista y/o como contratista de prestacion de servicios que se haya desempeñado como inspector de interventoria de proyectos viales.
 ii. Ejercicio profesional en la empresa privada, como inspector de interventoria de proyectos viales.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor .

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

Es responsabilidad del interventor, realizar la supervision y verificación a la Maquinaria perteneciente al Contratista de Obra, teniendo en cuenta que al proyecto al que se le realizara la interventoria tendrá a su cargo la responsabilidad de marquinaria, por lo tanto es importante el seguimiento con respecto al funcionamiento, disponibilidad y uso de la misma desde la interventoria.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá

cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

[La Entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya el cual indica: *"PARÁGRAFO 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta"*.]

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

[La Entidad deberá incluir o relacionar los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato que serán parte del seguimiento y control por parte de la Interventoría al Contratista de obra]

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Especificaciones generales de Construccion de INVIAS y normas complementarias vigentes.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

Para tal efecto el interventor deberá cumplir con las Funciones Técnicas, Financiera, Contables, Administrativas, Legales, Ambientales y Sociales de la Interventoría antes y durante la ejecución de la obra respectiva consagradas en el DECRETO N° 0316 DEL 15 DE MARZO DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DEL INTERVENTOR PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, así como las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que regulan la materia.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)

3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de

los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

GUIA METODOLOGICA PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTO EN PLACA HUELLA DEL INVIAS y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS.

En constancia, se firma en Pereira, a los 22 días del mes de Marzo de 2023.

MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR
Secretaria de Infraestructura

Vbo: *Yimy Andrés Gallego Osorio*
Director Técnico

Revisión Jurídica: *Styfany Valencia Obregón*
Abogada - Contratista

Proyectó*: Luisa Maria Grajales Pulgarin*
Ingeniera Civil - Contratista

Fuente Información: Documento técnico - Diagnostico - Diseño de pavimento para la MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA". Elaborado por grupo interdisciplinario de la Secretaría de Infraestructura.